



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA y MEDIA COLEGIO “JOSÉ ANTONIO LECAROS”.

30. En este proceso educativo la evaluación es toma de conciencia de lo vivido, de la que se desprende el rumbo por dónde seguir. Permite que, tanto docentes como estudiantes puedan conocerse, aceptarse y valorarse a sí mismos, estimulando el desarrollo de una conciencia crítica para comprender y asumir el crecimiento

(Proyecto Educativo Institucional 2016)



ÍNDICE

Principios y orientaciones desde el PEI	3
Objetivos del reglamento	4
Definiciones básicas	4
De las estrategias para evaluar aprendizajes	5
De las estrategias para evaluar actitudes y rasgos del perfil del estudiante	5
De los periodos y número mínimo de calificaciones	6
De las formas de evaluar y calificar	7
De la eximición	8
De la promoción y repitencia	8
Evaluación diferenciada	9
Criterios y estrategias de evaluación diferenciada	10
De las formas de comunicar el reglamento	10
Situaciones finales y espaciales de promoción	11



Necesitamos evaluar y medir para promover mayores niveles de equidad y justicia social.

Introducción.

El presente Reglamento de Evaluación tiene como propósito dar sentido y orientación, a través de criterios, y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad y excelencia de los aprendizajes integrales de los estudiantes. Igualmente, ordena y regula los procedimientos e instrumentos evaluativos, de tal forma que se actúe conforme a ellos y sean conocidos por toda la comunidad.

El reglamento se revisará anualmente por el equipo directivo del colegio y el consejo de profesores con el fin de incorporar eventuales modificaciones emanadas del MINEDUC y las mejoras necesarias en aras de lograr mejores aprendizajes en cada uno y cada una de los estudiantes.

Fundamentos.

Visto lo dispuesto en el decreto exento Nº 511 de 1997; Decreto Nº 112/ 1999, en el Decreto Ex. Nº 158 de 1999; en el Decreto Ex. Nº 107 del 2003, en el Decreto 83/ 2015, en el Decreto Nº 924/1983; en el Decreto Exento 83 del 2001 y en el Proyecto Educativo Institucional; el colegio “José Antonio Lecaros” se regirá en los niveles de educación básica y media por las disposiciones del presente reglamento interno de evaluación.

PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES DESDE EL PEI.

La pedagogía arranca del paradigma pedagógico ignaciano. En este modelo pedagógico, el aprendizaje ocurrirá en el contexto real de la persona, a través de la experiencia y la reflexión sobre dicha experiencia. Este movimiento continuará en la acción transformadora, mediada permanentemente por una evaluación, que hará consciente el camino recorrido y sus logros, para proyectarnos a partir de un contexto reinterpretado o modificado. Los tiempos, los espacios y los modos de relación son diseñados para provocar la experiencia creativa, la reflexión, la acción y la evaluación.

En este proceso educativo la evaluación es toma de conciencia de lo vivido, de la que se desprende el rumbo por dónde seguir. Permite que, tanto docentes como estudiantes puedan conocerse, aceptarse y valorarse a sí mismos, estimulando el desarrollo de una conciencia crítica para comprender y asumir el crecimiento personal.

Se busca que con una visión sistémica quienes protagonizan la enseñanza y el aprendizaje, se comprometan en un continuo mejoramiento de los resultados obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros, y que practiquen una permanente regulación de la enseñanza y autorregulación de los aprendizajes.



Una pedagogía que se alimenta de sistemas de evaluación y seguimiento de los resultados para orientar la toma de decisiones en la lógica de mejorar los aprendizajes de cada uno y cada una de nuestras estudiantes.

1. DE LOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.

- 1.1 Definir las disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos y alumnas.
- 1.2 Determinar formas de calificar y comunicar los resultados del aprendizaje a los alumnos, alumnas, padres y apoderados.
- 1.3 Fijar procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los alumnos y alumnas.
- 1.4 Definir las disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente.

2. DEFINICIONES BÁSICAS.

2.1 La evaluación se entiende como el conjunto de acciones diseñadas y lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

2.2 Desde el Proyecto Educativo Institucional, la evaluación de los aprendizajes, se entenderá como una evaluación referida a criterios, esto implica considerar los objetivos de aprendizaje y los indicadores de evaluación como puntos de referencia para determinar el avance que cada estudiante va experimentando en el proceso de aprendizaje.

2.3 La evaluación también se concibe como una acción educativa inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje con foco permanente en la mejora, por lo tanto considerará al menos los siguientes roles: diagnóstica, de proceso, de producto y retroalimentación.

2.4 Evaluación Diagnóstica, forma parte de la estrategia para dar respuesta a la diversidad en el aula, ya que proporciona información relevante sobre los saberes previos que el alumno trae, sus actitudes y expectativas al iniciar una experiencia educativa. Se dejará registro en el libro de clases de los resultados de cada estudiante en términos de logro o no logro.

2.5 Evaluación Formativa, su fin será recoger información de los logros y no logros, durante el proceso educativo con el fin de retroalimentar el proceso de aprendizaje y efectuar ajustes a los diseños, mediaciones, medios e instrumentos de aprendizaje y de evaluación.

2.6 Evaluación Sumativa, se aplica a procesos y productos de aprendizaje terminados. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de aprendizaje y da información para la planificación de futuras intervenciones. Esta evaluación se traduce en una calificación (número o concepto) que certifica aprendizaje.



3. DE LAS ESTRATEGIAS PARA EVALUAR APRENDIZAJES.

- 3.1 Atendiendo a que los alumnos poseen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, las estrategias para evaluar considerarán medios e instrumentos variados y coherentes a la asignatura y a la experiencia de aprendizaje. Así entonces, los procedimientos evaluativos podrán ser: informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, portafolios, interrogaciones orales, trabajos grupales, poster, investigaciones individuales, debates, entrevistas, confecciones de maquetas, procedimientos de distintos tipos de prueba, bitácoras, entre otras.
- 3.2 Más allá de la estrategia y la administración de medios e instrumentos evaluativos, lo central será que la información que se recoja promueva la mejora constante del proceso de enseñanza y el aprendizaje de cada uno de los y las estudiantes.
- 3.3 Para la elaboración de los medios e instrumentos de evaluación, el colegio considerará (i) las orientaciones que entregan los programas de estudio oficiales, léase indicadores de evaluación, sugerencias de evaluación e instrumentos, (ii) los mapas de progreso hasta ahora publicados, (iii) las orientaciones que entreguen los departamentos de asignatura del colegio a este respecto y (iv) las innovaciones pedagógicas que se estén implementando.

4. DE LAS ESTRATEGIAS PARA EVALUAR ACTITUDES Y RASGOS DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE

- 4.1 Dado que el PEI define un conjunto de rasgos que configuran el perfil de egreso, se hace necesario y conveniente socializar y evaluar este aspecto. La socialización se efectuará en el mes de marzo. La evaluación se efectuará al iniciar el mes de mayo, al cerrar el primer semestre (julio), a mediados del segundo semestre (inicios de octubre) y al cerrar el segundo semestre. En esta evaluación participan todos los docentes constituido en el consejo de profesores y los equipos de aula que dispongan de información sobre los desempeños de los y las estudiantes.
- 4.2 Los rasgos y actitudes que son objeto de evaluación corresponde a :
- Del ser Personas conscientes, se desprenden los rasgos de “Espiritualidad y compromiso de la fe” junto al rasgo de “Respeto por la persona humana” se desprenden del ser personas conscientes.
 - Del ser Personas competentes emanan los rasgos de “Apertura al aprendizaje permanente” y “Superación”.
 - Del ser Personas compasivas, se deriva el rasgo “Persona para los demás”
 - Del ser Personas comprometidas, se desprenden los rasgos de “Paz, justicia y responsabilidad social”, “Honestidad y verdad”, “Autonomía y libertad” y “Ejercicio de la ciudadanía”.
- 4.3 Al finalizar cada semestre se evaluarán los rasgos y actitudes del perfil del estudiante desde 1º básico a 4º año de Educación Media. El objeto de evaluación, el o los responsables y los medios con se evaluarán los rasgos y actitudes, aparecen en la siguiente tabla.



<i>Al final del semestre</i>		
Objeto de evaluación	¿Quién evalúa?	¿Con qué medios?
Rasgos y actitudes del nivel	Padres y apoderados El mismo estudiante (autoevaluación) Prof. Jefe con el consejo de profesores	Informe PP. Y AA. Pauta de auto evaluación Informe Prof. Jefe.

La elaboración de las pautas de evaluación será de responsabilidad de las coordinaciones de ciclo.

5. DE LOS PERÍODOS Y NÚMERO MÍNIMO DE CALIFICACIONES.

5.1 Los alumnos y alumnas serán evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas y talleres del plan de estudio. Corresponderá a cada profesor publicar en la plataforma disponible contenidos y fecha de las evaluaciones de la unidad.

5.2 Las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas y de acuerdo a la planificación y calendarización que el profesor define en cada unidad de aprendizaje, respetando los criterios y normas generales del presente reglamento y los acuerdos tomados en cada departamento de asignatura.

5.3 Dependiendo de la cantidad de horas de cada asignatura, corresponderá el siguiente nº de calificaciones en el semestre.

Carga Horaria	Cantidad Mínima de Calificaciones
6 Horas pedagógicas o más	6
5 y 4 Horas pedagógicas	4
3 Horas pedagógicas	3
2 Horas pedagógicas	3
1 Hora pedagógica	2

5.4 Los talleres del currículo complementario serán evaluados y la nota del semestre irá asociada a la asignatura que corresponda por su naturaleza disciplinaria.

5.5 Los procedimientos de evaluación y la cantidad de notas formarán parte de la planificación de cada unidad de aprendizaje de la respectiva asignatura y serán informados y comunicados por el profesor/a respectivo/a a los estudiantes al iniciar la unidad. La cantidad de notas coeficiente dos no superará las dos al semestre siempre y cuando esas dos notas coeficiente dos no superen el 50% de calificaciones de la asignatura. La planificación de estas evaluaciones y los instrumentos mismos serán revisados por las coordinaciones de departamentos o las de ciclo, antes de su aplicación.

5.6 El profesor/a dispondrá de 10 días hábiles para hacer entrega de los resultados de las evaluaciones administradas.



6. DE LAS FORMAS DE EVALUAR Y CALIFICAR

6.1 Cualquier instrumento de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones para responder a cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje mínimo de aprobación y el máximo para el 7,0.

6.2 Las evaluaciones deberán avisarse al menos con una semana de anticipación, no pudiendo haber más de dos evaluaciones escritas en el día para los estudiantes del segundo ciclo y no más de una por día para el primero. Cuidar de alternar evaluaciones individuales con evaluaciones de trabajos en grupo para disponer de información por cada persona que aprende.

6.3 Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, desde 5º básico a 4º medio. La escala para el primer ciclo (1º a 4º básico) parte de la nota 2 (dos).

6.4 Para efectos de calificar se aplica un PREMA de un 60% para la calificación 4,0 (cuatro coma cero).

6.5 Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el profesor o la profesora debe realizar en conjunto con sus alumnos un análisis y corrección de la evaluación, dentro del horario normal de clases, con el propósito de que el alumno pueda identificar y superar sus falencias.

El mismo instrumento deberá informar a los estudiantes del puntaje obtenido, de la calificación y de los objetivos logrados o no logrados que fueron evaluados, en un plazo no superior a los diez días hábiles.

6.6 Durante el año lectivo los alumnos tendrán los siguientes tipos de calificaciones:

- Parciales de la asignatura, corresponderán a las calificaciones de un coeficiente y de doble coeficiente que se administrarán durante el semestre lectivo.
- Promedio semestral de la asignatura: corresponderán al promedio de las notas parciales al cerrar el semestre, sin aproximación, solo se considera la décima.
- Promedio anual de la asignatura, corresponderá al promedio aritmético del primer semestre y del segundo semestre, aproximando la centésima a la décima.
- Promedio Final: corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada asignatura, aproximando la centésima a la décima.

6.7 Al término de cada semestre, a partir de 5º básico a 4º año de Educación Media, se administrará un procedimiento de evaluación que promueva la síntesis e integración de los Objetivos de Aprendizaje trabajados durante ese período, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía- Ciencias Sociales e Inglés. En la lógica de los proyectos de aprendizaje, pudiesen darse posibilidades de integrar asignaturas, cuidando que la situación de evaluación diseñada permita luego levantar información sobre los aprendizajes evaluados. Lo anteriormente descrito no impide desarrollar esto mismo en los cursos de primero a cuarto básico.



Cada departamento de asignatura definirá a inicios del año el procedimiento evaluativo de síntesis e integración y se comunicará en el mes de abril a los estudiantes. El procedimiento definido deberá tensionar el desarrollo de habilidades de orden superior.

6.8 Este procedimiento de síntesis será calificado. Para los estudiantes de 3º a 6º año de educación básica, esta calificación se expresará como una nota parcial más. Para los estudiantes de 7º básico a 4º año enseñanza media, la ponderación corresponderá a un 20% de la nota final del semestre.

6.9 En situaciones límites de promoción; los promedios 3,9 (tres coma nueve) de las asignaturas de las cuales depende el “pasar de curso” se revisarán entre el profesor de asignatura, el profesor jefe y el coordinador de ciclo para sancionar, en términos de: (i) dar una nueva oportunidad para subir a 4,0 ó (ii) mantener el promedio. Para esta revisión, el profesor de asignatura elabora un informe del estudiante sobre objetivos logrados y no logrados, hábitos de trabajo, desempeños y dificultades académicas.

6.10 Cuando un estudiante falte a una evaluación, tendrá derecho a que se le administre en otro momento, siempre y cuando justifique la inasistencia con certificado médico. Al no existir certificado médico, el apoderado debe justificar ante el profesor /a jefe. La administración de la prueba implica subir el prema a un 70% para la nota 4,0 (cuatro coma cero).

6.11 La copia en una evaluación y el plagio cualquiera sea su forma, se sancionará con nota mínima y con anotación negativa en la hoja de vida. Situación que se informará ese mismo día a la coordinación de ciclo, al Profesor Jefe y al apoderado.

7. DE LA EXIMICIÓN

Se entiende por Eximición, el procedimiento de exención evaluativa de una asignatura. Esta medida permite al estudiante participar del proceso lectivo de la asignatura/s en cuestión y no someterse a las evaluaciones que es resto de sus compañeros vive.

La eximición solo puede ocurrir en casos fundados, con antecedentes de especialistas, y es una decisión del Director/a y su equipo directivo en conjunto con el profesor/a de la asignatura o sector de aprendizaje correspondiente.

8. DE LA PROMOCIÓN Y REPITIENCIA.

8.1 REQUISITO DE LA ASISTENCIA. Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, la directora del Colegio, consultado el Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia. Si un alumno presenta licencias médicas, éstas no anulan las inasistencias, sólo la justifican.

8.2 DEL RENDIMIENTO. Serán promovidos los alumnos de 1º básico a 4º año Medio que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizaje del plan de estudios de sus respectivos cursos.

8.3 Del consejo especial de evaluación, con el objetivo de evitar las repitencias se convocará el consejo de profesores del curso durante el mes de octubre con el propósito de (i) revisar las



situaciones de estudiantes en riesgo de repetir curso y (ii) proponer estrategias de apoyo especial. Situación que será comunicada al apoderado.

8.4 La promoción de 1º a 2º año básico y de 3º a 4º año básico es automática, no obstante, el Director del respectivo colegio podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado del equipo de aula, no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico, a aquellos (as) estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a lo esperado para su curso y edad.

8.4 Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del sector de aprendizaje no aprobado.

8.5 Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos sectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizaje no aprobados.

8.6 No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en **3er y 4º año de educación media** si entre los dos sectores de aprendizaje no aprobados, se encuentran los sectores de lenguaje y matemática, tanto en plan común como en electivo, los estudiantes serán promovidos siempre que su nivel de logro alcance un **promedio 5.5 o superior**. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizaje no aprobados.

8.7 La calificación obtenida por los estudiantes en el sector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983.

9. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

9.1. Se entenderá por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría de sus compañeros de clase. Las evaluaciones considerarán adecuaciones de forma, tiempo y curriculares, entre otras. (Decto. 170/2010).

9.2. Los alumnos que pueden optar a una evaluación diferenciada son aquellos que han sido derivados al Proyecto Integración Escolar (PIE) por su profesor jefe, profesor de asignatura, familia, equipo sico-social o con antecedentes previos de otra instituciones.

9.3.- El procedimiento para llevar a cabo la evaluación diferenciada lo determina el equipo de aula, caso a caso, considerando lo siguiente: documentación médica, neurológica, psiquiátrica y/o psicológica proporcionada por apoderado e información dada por el equipo psicossocial.

9.4.- Los alumnos que para progresar en su aprendizaje requieren de ajustes curriculares significativos en la evaluación, se les aplicará un Plan de Adecuación Curricular Individual(PACI) Las modalidades de evaluación serán decididas por el equipo de aula que trabaja con el alumno/a de acuerdo al PACI.



9.5.- Podrán optar también, a una evaluación diferenciada aquellos estudiantes que no siendo integrantes del PIE , por alguna razón están en una situación, temporal o permanente, distinta de sus compañeros de curso, como por ejemplo inasistencias prolongadas a clases por problemas de salud físicos o psicológicos (acreditadas con certificados de especialista) , problemas familiares de consideración (acreditados por equipo sico-social) , barrera idiomática, entre otras. Son los coordinadores de ciclo correspondientes que junto al equipo de aula optan por este tipo de evaluación.

9.7. Todo estudiante que cuenta con Evaluación Diferenciada, se registrá por los mismos requisitos de promoción establecidos en los decretos correspondientes. Una vez finalizado el año escolar, el Colegio entregará a la familia una copia anual del certificado de estudio que indique las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Así la promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos, señalando en este certificado que el alumno fue evaluado de manera diferencial y/o se elaboró un PACI.

10.- Criterios y estrategias de evaluación diferenciada

- Considerar la etapa evolutiva de los alumnos desde área cognitivo, social y emocional.
- Priorizar evaluación de proceso.
- Flexibilizar los tiempos de evaluación (parcelar la evaluación)
- Considerando el tipo de inteligencia que prevalece en el estudiante, proporcionando múltiples formas de representación de la información.
- Adecuación de los instrumentos de evaluación.
- Actividades pedagógicas alternativas.
- Circuitos motrices, realidad de juego.
- Aplicación de Instrumentos de manera individual.
- Eventualmente considerar la aplicación de instrumentos de manera grupal.

12. DE LAS FORMAS DE COMUNICAR EL REGLAMENTO

En la segunda reunión de padres y apoderados, cada profesor/a jefe informará de las disposiciones del presente reglamento, la toma de conocimiento de las disposiciones será refrendada por la firma del padre/madre/apoderado. A los estudiantes, durante la segunda semana de clase y durante los 15' diarios, será el profesor jefe quién comunicará las principales disposiciones, dejando registro de esto en el libro de clases (orientación).

La evaluación de los rasgos de desarrollo personal y social se consignará semestralmente en el informe de desarrollo personal y social y serán entregados a los padres y apoderados al finalizar cada semestre.

Las calificaciones obtenidas durante el semestre se consignarán en un informe de evaluación a entregar a los padres y apoderados al cerrar el semestre.



13. SITUACIONES FINALES Y ESPECIALES DE PROMOCIÓN

13.1 Para los alumnos y alumnas inmigrantes se contempla que una comisión académica, formada por la coordinación de ciclo, el profesor jefe y los jefes de departamento, definan las medidas necesarias de apoyo que garanticen un proceso de aprendizaje equitativo y de calidad.

13.2 La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.

13.3 El certificado anual de estudios será entregado al apoderado del estudiante al finalizar el año escolar, dejándose registro y firma del hecho.

13.4 Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clase.

Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los decretos correspondientes.

13.5 La Dirección del colegio con el Coordinador/a de Ciclo correspondiente y consultados los profesores involucrados, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondientes, tales como la de los alumnos que deban ausentarse por viaje al extranjero u otra.